ADENDA Nº 1

CONTRATO Nº 31/19

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 18/18 para *"ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **PARASOFT S.R.L.,** con RUC Nº 80000727-1 domiciliada en la calle Avda. España 2403 c/ Venezuela, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 601.116, representada para este acto por **HECTOR RAUL BRUNET**, con C.I. Nº 3582802, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda para ***"ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

Las personas individualizadas precedentemente por las representaciones invocadas acuerdan celebrar la **ADENDA Nº 1**, autorizada por **Resolución Nº 729 de fecha 02 de octubre de 2019**, en marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2018** para ***"ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO"***, convocada por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla, cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº 491, de fecha 16 de julio de 2019.-

CLAUSULA I: Por la presente adenda las PARTES, acuerdan una Ampliación en el Plazo de entrega del Servicio, de 12 (doce) días calendarios. -

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos.-

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Octubre del 2019.-

HECTOR RAUL BRUNET
REPRESENTANTE LEGAL - PARASOFT S.R.L.
PROVEEDOR

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO,
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

RESOLUCIÓN N° 729.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 31/19, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/18 *"ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO"*, ID N° 355.069**".**

Asunción, 02 de octubre del 2019

VISTO:

El Memorando N° 0129/19, de fecha 20 de setiembre de 2019, presentada por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 929/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 0129/19, de fecha 20 de setiembre de 2019, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, eleva su justificación y parecer favorable, para la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 31/19, celebrado en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/18, para el llamado *"ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO", ID N° 355.069*, manifestando cuanto sigue: *"...de conformidad a lo solicitado, en el cual se fundamenta la necesidad de realizar el presente tramite, de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas; es parecer de este departamento que no existe impedimento alguno para la ampliación del plazo de entrega en 12 (doce) días calendarios. Correspondiendo elevar a consideración, previo el dictamen de rigor, salvo mejor parecer, para la promulgación de la resolución correspondiente"* (Sic).

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 63.- *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte*

Ing. Agr. María Carmelita Tillero
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 729.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 31/19, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/18 *"ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO"*, ID N° 355.069**".**

de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia N° 1274/19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 929/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde conceder la ampliación del plazo de entrega solicitado, debiendo para tal efecto, dictarse resolución correspondiente, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones y de conformidad a la proforma de adenda agregada a fs. 20 del expediente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 31/19, celebrado en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/18 *"ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO", ID N° 355.069,* suscripto con la firma ***PARASOFT S.R.L.,*** debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"CLÁUSULA I:
Por la presente adenda las PARTES, acuerdan una Ampliacion en el Plazo de entrega del Servicio, de 12 (doce) días calendarios.

Ing. Agr. María Carmelina Ortiz de Oviedo
Secretaria General
SENAVE

RESOLUCIÓN N° 729.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 31/19, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/18 *"ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO"*, ID N° 355.069**".**

CLÁUSULA II: ***Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos".***

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
RG/ct/ar

DICTAMEN N° 229 /19.-

Ref.: MEU N° 8546/19 – *"Solicitud de extensión de plazo de entrega de bienes y servicios".*

Asunción, 25 de Setiembre de 2019.

A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA:

Me dirijo a Usted, con relación al pedido de Dictamen requerido por la Dirección General de Administración y Finanzas, referente a borrador de Adenda N° 01/2019 al **Contrato N°31/2019 – LCO N° 18/2018 -*"ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO"* – ID N° 355.069**, al respecto ésta Asesoría manifiesta cuanto sigue:

Por nota de fecha 17 de setiembre de 2019, el representante de la firma PARASOFT S.R.L. el señor Héctor Raúl Brunet, solicita una extensión del plazo de entrega de los bienes y servicios de 12 días adicionales posteriores al plazo establecido en el Contrato N° 031/19 y en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Por nota DTIC N° 156/2019 de fecha 19 de setiembre de 2019, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, informa que considera conveniente hacer lugar al pedido de ampliación de plazo por parte de la empresa PARASOFT, debido a que en el edificio Inter Express por reglamento interno los trabajos que se precisan para la ejecución del contrato de referencia, deben realizarse a partir de las 18:00 hs., por lo que solicitan otorgar una prórroga de 12 días corridos al plazo de entrega.

Por Memorando N° 0129 de fecha 20 de setiembre de 2019, el Departamento de Contratos y Garantías elabora un informe y remite a la Dirección de Contrataciones en atención a la solicitud presentada por la firma PARASOFT S.R.L., manifestando lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) respecto al incumplimiento de obligaciones por motivos de fuerza mayor, motivos por los cuales expresa que es viable la solicitud presentada por la recurrente y que corresponde la ampliación del plazo de entrega DE 12 (doce) días calendarios.

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", estipula en los siguientes artículos cuanto sigue:

Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *".... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."* .

En el Artículo 37° establece en su inc. i) una pena por atraso en la entrega de los bienes, servicios u obras, con la expresión *"por causa imputable a los proveedores o contratistas"*, circunstancia que consideramos no se configura en este caso, ya que el atraso de la entrega del bien está debidamente justificada por el proveedor por causa ajena al mismo.

Por todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica considera que corresponde conceder la ampliación del plazo de entrega solicitada, debiendo para tal efecto, dictarse resolución correspondiente, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones y de conformidad a la proforma de adenda agregada a fs. 20 del expediente.

Atentamente.-

Patricia Martínez Aranda
Abogada
Matrícula 41.366

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Secretaría General
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General
SENAVE

MEMORANDO N°: 0129/19

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Expediente Nº:
Fecha: 20 / 09 / 19 Hora: 09:08
NANCY E. CÉSPEDES
Dirección de Contrataciones

A : **Econ. Juan Carlos Jiménez Torres**, Director
Dirección de Contrataciones

De : **Econ. Julio Medina González**
Departamento de Contratos y Garantías

Ref. : Solicitud de la empresa **Parasoft S.R.L.** de extensión del plazo de entrega de bienes y servicios de 12 días adicionales, respecto al Contrato N° 31/19 del llamado LCO Nº 18/18 para el "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO".

Fecha : 20/09/19.-

Con relación al Contrato N° 31/19 en referencia, tramitado en el marco al llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 18/18 para la ***"ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO"*** ID Nº 355.069.

Al respecto, la empresa **Parasoft S.R.L.** remite a la DTIC en fecha 17/09/2019 Nota S/N la cual expresa: *"...nos dirigimos a usted en el marco del Contrato de referencia a fin de solicitar nos concedan una extensión del plazo de entrega de bienes y servicios de **12 días adicionales posteriores al plazo establecido** ...Nuestro pedido obedece a las siguientes razones: a) En la validación técnica por parte de personal de PARASOFT y el SENAVE, funcionarios de vuestra institución indican que en la sede del edificio Inter Express, solo se permitirá el acceso a los técnicos realizar los trabajos, de lunes a viernes después de las 17.00 hs b) En las oficinas del Laboratorio II de San Lorenzo, los técnicos solamente pueden permanecer en dichos recintos, hasta las 16:00 hs, ya que los mismos deben permanecer bajo llave pasado dicho horario. Dada que estas condiciones no estaban previstas ni contemplada en el Pliego de Bases y Condiciones y adendas, es que fundamentemos nuestra solicitud..."*

La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, dependencia encargada de la administración del Contrato, y la misma contesta en Nota DTIC N° 156/2019, la cual expresa su visto bueno a la prórroga solicitada por la empresa prestadora del Servicio.

Así también remite adjunto Nota el Reglamento Interno del Edificio Inter Express la cual expresa: *"...El horario para realizar trabajos como asegurar los aparatos de aire acondicionado, romper paredes y otros ruidos que molesten a los demás ocupantes, etc., será de lunes a viernes después de las 18:00hs; sábados, domingo y feriados: todo el día..."*.

En cuanto a lo que el Contrato en referencia expresa "***7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.*** El bien deberá ser provisto de conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas del llamado.

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas del llamo establece: *"...Una vez notificada la adjudicación, firmado el Contrato y obtenido el Código de Contratación, el Departamento de Adquisiciones y Suministros, emitirá la Orden de Compra para la provisión de los bienes, los cuales deberán ser entregado en un plazo de 20 días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra..."*.

El Departamento de Adquisiciones y Suministros emite la ***"ORDEN DE COMPRA/PRESTACIÓN DE SERVICIOS"***, N° 535/2019 de fecha 30/08/2019, la misma es retirada en fecha 06/09/2019 por la Empresa. Cumpliéndose la fecha de entrega de los Servicios el 26/09/2019 (20 días calendarios).

Así también el Contrato expresa: "*2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ... **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas...;*".

Las **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC) – Provisión De Bienes/Prestación De Servicios**, expresa cuanto sigue: "***31. FUERZA MAYOR.*** *31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.*
31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito a la Contratante en el plazo de 7 días sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.".

Al respecto, **el Art. Nº 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas estipula que:** *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran aprecios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".

Por tanto, a lo expuesto brevemente, de conformidad a lo solicitado, en el cual se fundamenta la necesidad de realizar el presente tramite, de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas; es parecer de este departamento que no existe impedimento alguno para la ampliación del plazo de entrega en 12 (doce) días calendarios. Correspondiendo elevar a consideración, previo el dictamen de rigor, salvo mejor parecer, para la promulgación de la resolución correspondiente.

Se Adjunta al Expediente.

- Nota la Empresa Parasoft S.R.L.
- Nota de la DTIC.
- Reglamento Interno del Edificio Inter Express.
- Contrato N° 31/19.
- Condiciones Generales del Contrato (CGC).
- Orden de Compra y/o Prestación de Servicios N° 00/2019
- Proforma Adenda

Atentamente.

1 (UNO)

00000001

ParaSoft
Expertos en TI

Asunción, 17 de septiembre de 2019

SEÑOR
RAFAEL MENDIETA
DIRECTOR
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE
PRESENTE

REF: ***CONTRATO 031/2019 "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO" - ID 355069***

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en el marco del Contrato de referencia a fin de solicitar nos concedan una extensión del plazo de entrega de bienes y servicios de 12 días adicionales posteriores al plazo establecido.

Nuestro pedido obedece a las siguientes razones:

a) - En la validación técnica por parte de personal de PARASOFT y la SENAVE, funcionarios de vuestra institución indican que en la sede del edificio Inter Express, solo se permitirá el acceso a los técnicos realizar los trabajos, de lunes a viernes después de las 17:00 hs.

b) – En las oficinas del Laboratorio II de San Lorenzo, los técnicos solamente pueden permanecer en dichos recintos, hasta las 16:00 hs, ya que los mismos deben permanecer bajo llave pasado dicho horario.

Dada que estas condiciones no estaban previstas ni contemplada en el Pliego de Bases y Condiciones y adendas, es que fundamentamos nuestra solicitud.

A la espera de una respuesta favorable a nuestra solicitud, hacemos propicia la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Héctor Raúl Brunet
Apoderado
Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE
MESA DE ENTRADA
Nº: 8546 de 18/09/19
Hora de Recepción: 09:07
Encargado:

RECIBIDO EN D.G.A.F.
EXP. SENAVE Nº
FECHA: 18/09/19 HORA:
OBS.:
Lic. Jessica Bower
Asistente - DGAF
SENAVE
FIRMA ACLARACION

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Expediente Nº:
Fecha: 19/09/19 Hora: 08:58
NANCY E. CÉSPEDES G.
Dirección de Contrataciones

+595 21 601 116 R.A.
www.parasoft.com.py
Avda. España 2403 c/ Venezuela
Asunción - Paraguay

DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Nota DTIC Nº 156/2019

Asunción, 19de Setiembre de 2019

Señora
Econ. Juan Carlos Jimenez, Director
Dirección de Contrataciones
Presente:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Dpto. de Contratos y Garantías, con el fin de gestionar una adenda de plazo del contrato 31/2019. "Adquisición de Circuito cerrado"

La DTIC, considera que corresponde el pedido de ampliación de plazo por parte de la empresa PARASOFT, debido a que en el edificio Inter Express por reglamento interno los trabajos que se precisan para la ejecución del contrato de referencia, deben realizarse a partir de las 18:00 hs.

Por lo expuesto, solicitamos utilizar la figura Por "Fuerza Mayor" y otorgar 12 (doce) días corridos

Se adjunta Reglamento Interno del Edificio Inter Express.

Atentamente.

Lic. Rafael Mendieta
Director

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Expediente Nº:
Fecha: 19/09/19 Hora: 15:07
NANCY E. CÉSPEDES G.
Dirección de Contrataciones

00000 003

Buenas tardes

Le envío documento adjunto el reglamento para inquilinos del Edificio Inter Express, según lo solicitado al Sr. David Carrera.

Cualquier consulta a las ordenes.

Carlos Zarate
Departamento Administrativo
(595 21) 490 111 Int.: 130
(595 21) 449 156

Inter Express
GLOBAL BUSINESS TRAVEL

www.interexpress.com.py | Yegros 690 | Asunción - Paraguay

De : Carlos Zarate <carlosz@interexpress.com.py>

lun, 16 de sep de 2019 16:21

1 ficheros adjuntos

Asunto : Reglamento

Para : rafael mendieta <rafael.mendieta@senave.gov.py>

Para o CC : cesar llano <cesar.llano@senave.gov.py>, IE - David Carrera <davidc@interexpress.com.py>

Buenas tardes

Le envío documento adjunto el reglamento para inquilinos del Edificio Inter Express, según lo solicitado al Sr. David Carrera.

Cualquier consulta a las ordenes.

Carlos Zarate
Departamento Administrativo
(595 21) 490 111 Int.: 130
(595 21) 449 156

Inter Express
GLOBAL BUSINESS TRAVEL

www.interexpress.com.py | Yegros 690 | Asunción - Paraguay

Reglamentos para Inquilinos Edif. IE a Set 19.doc

REGLAMENTO INTERNO PARA INQUILINOS DEL EDIFICIO INTER*EXPRESS*

Les damos la más cordial bienvenida y nos ponemos a sus órdenes para cualquier duda o sugerencia. Es de suma importancia que colaboremos para que nuestro lugar de trabajo sea lo mejor en todo sentido. Por eso les damos este reglamento para que por favor sigan las instrucciones y además se lo hagan leer a sus funcionarios.

MUDANZA Y/O TRANSPORTE DE OBJETOS DE CIERTO VOLUMEN O GRAN CANTIDAD (muebles, materiales de construcción, cajas, insumos, etc.):

- ✓ El horario de mudanza **(entrada y salida)** será: de lunes a viernes entre las 6 y las 8 de la mañana o desde las 17 hs. Los sábados y domingos todo el día (previa coordinación con la administración, portería);
- ✓ Coordinar con la portería el ingreso y tiempo de permanencia a los estacionamientos para la mudanza. Se les dirá dónde pueden estacionar para bajar y subir las cosas;
- ✓ Ascensores: la carga en los mismos no deben exceder el peso establecido por la fábrica, que es de; 600 Kg u 8 personas.

TRABAJOS O ARREGLOS A REALIZAR DENTRO DE LAS OFICINAS. Solicitamos se respete lo establecido en el contrato, en su cláusula duodécima, que dice: *El Locatario podrá hacer por su cuenta cambios y mejoras en el local pero para perforar techos, paredes o pisos, remover la alfombra, derrumbar o levantar tabiques o efectuar cualquier otro cambio similar, deberá obtener previamente la conformidad escrita del Locador. Antes de devolver la oficina el Locatario efectuará por su cuenta todas las reformas y arreglos que sean necesarios para que la misma vuelva a estar exactamente igual a como era cuando el Locatario la recibió por primera vez.*

El horario para realizar trabajos como asegurar los aparatos de aire acondicionado, romper paredes y otros ruidos que molesten a los demás ocupantes, etc., será de lunes a viernes después de las 18:00 hs.; sábados, domingos y feriados: todo el día.

PROFESIONALES QUE VIENEN A REALIZAR TRABAJOS EN SUS OFICINAS: los profesionales (aire acondicionado, cable, CCTV (circuito cerrado), Internet, electricistas, plomeros, carpinteros, etc.) deberán identificarse en la Portería y decir a qué oficina vienen. Por razones de seguridad y de mejor coordinación, es importante que ustedes nos avisen con anticipación que están esperando a estos profesionales. Es recomendable que en lo posible usen los servicios de profesionales sugeridos por la Administración, pues estos ya conocen el funcionamiento del Edificio. Ha ocurrido que, por ejemplo, técnicos en telefonía vienen a arreglar las líneas de una oficina pero dejan a otras sin comunicación por varios días por no hacer las cosas en forma.

VENDEDORES AMBULANTES & LUSTRABOTAS: están absolutamente prohibido; si detectan a alguno que esté en el edificio, avisen inmediatamente a la Portería para que se les pida que salgan. Generalmente son personas que se especializan en robar en las oficinas que encuentran sin la atención adecuada.

OTROS: por seguridad el portero no puede recibir ningún tipo de documentos, facturas, correspondencias, courier, extractos, etc.

FUMAR: conforme con la Ordenanza Municipal Nº 201/05, no está permitido hacerlo en los espacios públicos, como ser los pasillos, escaleras de escapes (interna y externa), recepción, estacionamiento, etc. Las personas que fuman deben hacerlo en la calle (vereda).

CUIDADO DE LOS DUCTOS & CAÑERÍAS: por favor supervisar que no se tire nada que pudiera trancar los inodoros o piletas, como ser **yerbas, remedios de yuyo**, **toallas higiénicas femeninas**, etc. Si ocurriese, el costo de la reparación será por cuenta del Locatario.

CUIDADO DE LAS ÁREAS COMUNES: como es lógico, no está permitido escribir en las paredes y ascensores. Si algún ocupante fuese sorprendido haciéndolo, se informará a sus superiores y se pedirá que repare el daño (pintura nueva, limpieza, etc.). Si hubiese reincidencia o el acto fuese de gravedad, se le prohibirá la entrada al edificio, además de otras medidas que consideremos necesarias según sea la gravedad del caso (acción civil, penal, etc.).

ESTACIONAMIENTO: respetar las áreas designadas para cada inquilino; ninguna persona deberá usarla ni siquiera por unos minutos. El estacionamiento está preparado solamente para vehículos compactos o camionetas con las siguientes medidas máximas: largo 4.500mm, ancho 1.800mm y peso hasta 1.800kg. No se puede lavar el vehículo en el estacionamiento.

RETIRO DE VEHÍCULOS: si una persona extraña tuviera que retirar un vehículo del estacionamiento del edificio, por favor avisar a la portería y pasar sus datos.

CONDENSADORES DE AIRE ACONDICIONADO & ANTENA SATELITAL, SERVICIOS DE INTERNET: el locatario podrá colocarlas en los lugares previstos o el lugar que la administración designe.

ENTRADA DE VISITANTES LUEGO DE LAS 19 HS: por su propia seguridad, se recomienda que avise a la Portería si está esperando a un visitante y su nombre. El portero tiene instrucciones de registrar a las personas que no son inquilinos y que vienen luego de las 19 hs., anotando su número de documento y nombre completo. Si usted prefiere, puede venir a buscar a su visitante a la Portería para mayor seguridad. Si el visitante se negase a dar sus datos, no se le permitirá la entrada, y en caso de incidentes, se llamará a la policía.

INQUILINOS QUE VIENEN A TRABAJAR FUERA DEL HORARIO DEL EDIFICIO: tenemos servicio de seguridad las 24 hs., los 365 días del año, pero muchas veces el sereno está recorriendo el edificio por lo que quizás no lo encuentre en la Portería. Llame al celular de Portería para que le abra. Está terminantemente prohibido organizar fiestas u otras actividades que vayan contra la moral y las buenas costumbres.

TELÉFONOS DE EMERGENCIA: es muy importante que la Administración tenga los teléfonos particulares de las personas responsables de las oficinas. Esto nos ha salvado de graves problemas en el pasado; por ejemplo, cuando el sereno hace su recorrido y encuentra una oficina abierta, o escucha ruidos raros o ve que sale humo o agua por debajo de la puerta, etc., debe llamar inmediatamente para que ustedes vengan. Se les pedirá que den los números de las personas responsables cuando firmen el contrato y luego necesitamos que nos avisen si las mismas han sido cambiadas. Esto es por su propia seguridad y la de todos.

Es igualmente importante que los inquilinos, especialmente los responsables de cada oficina, tengan los teléfonos de las personas encargadas de la administración del edificio, como así también la línea baja que comunica con la Portería y el número de celular.

AYUDA: necesitamos de su colaboración para ver que todo funcione como corresponda, con la seguridad y el orden necesarios. Por eso les pedimos que si detectasen cualquier irregularidad, nos informen inmediatamente. Si el incidente ocurriese los fines de semana o feriados, llamar al teléfono particular de los encargados (si no los recibieron, solicitar). Casos que podrían suceder (y ya han sucedido):

- ➔ Personal de guardia que no se lo encuentra en su lugar y no contesta el celular; o está ebrio, inconsciente; o con grupo de amigos;
- ➔ Entrada del edificio o portones de los estacionamientos abiertos luego de las 20 hs. de lunes a viernes, y luego de las 13 hs. los sábados;
- ➔ Basura acumulada o suciedad en cualquier parte del edificio;
- ➔ Personas extrañas/sospechosas merodeando en las inmediaciones;
- ➔ Etc.

¡Desde ya gracias por su colaboración!

La Administración